## ORDEN DE MATRÍCULA NIT.860.075.558-1

Teléfono 861 5555 Ext 31781 31762 31773 TO

BANCOLOMBIA COMPROBANTE DE PAGO

IO GRUPO: 05710026113930 FECHA: 2023/06/20 HORA: 11:39:3

CONVENIO: 871 - RIN UNIVERSIDAD DE LA SABANA

CICLO LECTIVO

Documento de Identidad: 1000143265 ID: 0000201491/25 Apellidos: MONTAÑO GUERRA Dirección: cll 146 #7B-61 Nombre: CARLOS ANDRES Ciudad: BOGOTA D.C. Programa Académico: INGENIERIA INDUSTRIAL Teléfono: 285-3954 VALOR (\$) OBLIGACIONES DEDUCCIONES VALOR (\$)

MATRICULA INGENIERIA INDUSTRIAL 15.038.000.00 PAGO BANCOLOMBIA WEB SERVICE 13.334.695.00

VALOR A CANCELAR HASTA: 23/06/2023

1.703.305.00

La matricula extraordinaria se calculará una vez vencida la fecha de pago de matricula ordinaria.

Recuerde que una vez pagados los derechos de matrícula, no habrá lugar a devolución ni acumulado.

## INFORMACIÓN DE CARACTER IMPORTANTE

Pago de matricula persona natural; por favor siga las instrucciones de la carta anexa

Pago de matrícula por parte de una empresa (valor total o parcial) por favor tenga en cuenta lo siguiente:

No realizar ningún abono a la orden de matrícula.

- Si aplica a alguna beca y es favorecido(a) se deberá asignar primero a su orden de matrícula dicho porcentaje.

- Solicitar por medio del Coordinador de admisión la información para tramitar la factura a nombre de la organización. NOTA: Si se realiza un pago parcial o total a su orden de matrícula no se podrá generar la factura a la empresa.

EXCLUSIVO PROGRAMA DE MEDICINA: la admisión del estudiante no asegura el cupo en la Universidad, esto teniendo en cuenta que estamos sujetos a un número de cupos aprobados por el Ministerio de Educación Nacional según Registro Calificado Resolución No. 023350 del 12 de diciembre de 2022. En caso de realizar el pago de la matrícula después que el número de cupos disponibles estén completos, dicho pago se devolverá o se hará la reserva de cupo para el periodo inmediatamente siguiente, de acuerdo con la solicitud que realice el estudiante admitido a la Universidad.

Conforme al Reglamento de Estudiantes Artículo 1 "ESTUDIANTE REGULAR: Se considera estudiante regular de la Universidad a toda persona que formaliza su matrícula mediante el pago de los correspondientes derechos pecuniarios para un período académico y la realización de la correspondiente inscripción de materias".

Nota: El pago del valor de la matrícula, no garantiza la aprobación académica del semestre en curso.